



**ACTA No. 015-2026. S.O.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA MIXTA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 16 DE ABRIL DEL AÑO 2026, A LAS 08H30.**

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón y por medio de la aplicación Google Meet; esto es a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte y seis; se lleva a cabo de manera mixta la sesión ordinaria No. 015-2026, de Concejo Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, alcaldesa del cantón San Jacinto de Yaguachi; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel, (**Presente por medio de la aplicación a través de la aplicación Google Meet**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**Presente por medio de la aplicación a través de la aplicación Google Meet**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**Presente**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**Presente**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**Presente por medio de la aplicación a través de la aplicación Google Meet**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**Presente por medio de la aplicación a través de la aplicación Google Meet**), Sr. Rivas Góngora Luis Alberto (**Ausente**). Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente **seis de siete** concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las **08H30** y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día:

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión ordinaria No. 014-2026-S. O, con fecha jueves 09 de abril del 2026.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** - Conocimiento de Traspaso de valores entre programas del presupuesto 2026; Esto según **INFORME TÉCNICO No. GADMSJY-DF-2026-023-IT** suscrito por la directora Financiera Ing. Julexis Villaprado A. MBA.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** - Conocimiento y Aprobación del informe legal sobre el Juicio **POR PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS No. 09318-2020-01295**, que siguen los señores: Alvarado León Héctor Teodoro, Alvarado León Gregorio Cruz, Alvarado Moran Julio Alfredo, Alvarado González Julio Armando, Alvarado León Tany Gregoria. EN CONTRA de los Herederos, Conocidos, Presuntos Y Desconocidos de: Isabel María González Mora, Aracely María De Lourdes, Alvarado González, Jaime Efraín Alvarado González, Juan Alfredo Alvarado González, Laura Del Carmen Alvarado González; respecto a la propiedad identificada con Clave Catastral No. 09205032001017, ubicado en la Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** - Conocimiento y Aprobación sobre las **LICENCIAS DE FRACCIONAMIENTOS**, solicitados por:

- **GUISEL MAGALY HERRERA BAJAÑA y JHONNY DARIO HERRERA BAJAÑA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205311001840, lote de terreno ubicado en el sector "Pedro J. Montero "Boliche", Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **MURILLO LOZANO ESTEBAN ASENCIO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205031001067, lote de terreno ubicado en el



sector "Yaguachi Nuevo", Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

- **MATILDE APOLONIA VILLAMAR VARGAS**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205531001248, lote de terreno ubicado en el sector "Hacienda La Maruja" de la Parroquia Yaguachi Viejo (Cone), Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **LOZANO PAZMIÑO HECTOR VIDAL y SUDARIO VASQUEZ QUINIA MARIA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205011060028, lote de terreno ubicado en el sector "Pedro J. Montero" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -** Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (**Compraventa**), solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **ALAVA CARRAZA FLORENTINA**, sobre el predio identificado con la clave catastral No 09-20-50-1-2-040-008, lote de terreno ubicado en el sector "La Victoria" de la cabecera cantonal, cantón San Jacinto de Yaguachi.
- **MORAN MORA LUZ AMERICA**, sobre el predio identificado con la clave catastral No 09-20-50-1-2-049-005, lote de terreno, ubicado en el sector "La Victoria" de la cabecera cantonal, cantón San Jacinto de Yaguachi.
- **MIRANDA PACHECO JACKELINE DEL ROCIO**, sobre el predio identificado con la clave catastral No 09-20-50-1-2-012-011, lote de terreno ubicado en el sector "La Victoria" de la cabecera cantonal, cantón San Jacinto de Yaguachi.

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la **señora alcaldesa quien manifiesta.** - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** - Muy buenos días, señora alcaldesa, compañeros, vicealcaldes, compañeros concejales, abogados presentes, una vez que nos llevó al correo la sesión ordinaria para hoy jueves 16 de abril del 2026 con sus cinco puntos, elevo a moción para que se prueben estos cuatro puntos. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, expresa:** Buenos días, señora alcaldesa, con su equipo técnico y jurídico, buenos días. Elevo a moción para que se aprueben los cinco puntos del orden del día. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino**, debidamente respaldada por el concejal **Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto** por favor tome votación.

**Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa vicealcalde, se procede a tomar la votación. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**A Favor**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa,



estratégicos institucionales. Una vez revisado el cuadro de traspasos de partidas solicitado del programa 15.100, se verifica que sí se cuenta con la disponibilidad de recursos en los Ítems presupuestarios 53.01.01, 53.04.02, 53.04.04, 53.08.04, 53.08.05 y con ello se puede realizar la modificación presupuestaria para incrementar el saldo de los ítems 53.04.02, 53.04.04, 53.04.05, 53.14.04; por el valor total de traspaso entre partidas de un mismo programa por USD\$ 32.987,09. Esto permitirá cumplir con los objetivos institucionales y así cumplir con el plan de trabajo de la Alcaldía. **RECOMENDACIÓN** Por lo anteriormente expuesto se recomienda proceder reforma presupuestaria, reforma POA y PAC 2026 con la emisión de la Resolución Administrativa, suscrita por la máxima autoridad, con base en la normativa legal vigente. **Intervención de la alcaldesa**, por favor señor secretario continúe con el tercer punto del orden del día.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del informe legal sobre el Juicio POR PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS No. 09318-2020-01295, que siguen los señores Alvarado León Héctor Teodoro, Alvarado León Gregorio Cruz, Alvarado Moran Julio Alfredo, Alvarado González Julio Armando, Alvarado León Tany Gregoria EN CONTRA de Herederos, Conocidos, Presuntos Y Desconocidos De Isabel María González Mora, Aracely María De Lourdes Alvarado González, Jaime Efraín Alvarado González, Juan Alfredo Alvarado González, Laura Del Carmen Alvarado González. respecto a la propiedad identificada con Clave Catastral No. 09205032001017, ubicado en la Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.**

**Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del Consejo que por el área de secretaria se recibió el memorando **No. GADMSJY-AJ-2026-113-M.** con fecha 01 de abril de 2026, mismo que contiene criterios jurídicos al respecto de esta POR PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS No. 09318-2020-01295, que siguen los señores: Alvarado León Héctor Teodoro, Alvarado León Gregorio Cruz, Alvarado Moran Julio Alfredo, Alvarado González Julio Armando, Alvarado León Tany Gregoria. **EN CONTRA** de los Herederos, Conocidos, Presuntos Y Desconocidos de: Isabel María González Mora, Aracely María de Lourdes Alvarado González, Jaime Efraín Alvarado González, Juan Alfredo Alvarado González, Laura Del Carmen Alvarado González. respecto a la propiedad identificada con Clave Catastral No. 09205032001017, ubicado en la Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas. En este sentido, es conveniente hacerle el uso a la palabra a la Procuraduría Síndica para que haga una brevísima explicación del tema. **Intervención de la procuradora síndica Abg. Patsy Tabares Salazar. - quien expresa lo siguiente.** - Efectivamente, con fecha 24 de marzo del 2016, llegó a esta Procuraduría Síndica lo solicitado por la juez de la unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón San Jacinto de Yaguachi, la abogada Msc. Jacqueline Villacis Peña, quien solicita se remita el informe correspondiente a la Partición Judicial solicitada por los Herederos. En este caso, se ha cumplido con todo lo establecido en el Art. 473 del COOTAD de acuerdo con los informes técnicos y las respectivas visitas e inspecciones cuentan con las respectivas historias de dominios. Lo que sí manifestamos es que, por favor, dentro de la resolución, se incluya que se respete el área de la servidumbre del pacto y las áreas de protección que están establecidas, al igual que todas las visitas que se emiten en cuanto a los fraccionamientos. Por lo tanto, esta procuradora judicial considera procedente, y el Gobierno Municipal puede aprobar el informe para que se continúe con el proceso de la partición de



señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, la convocatoria con el orden del día. **Interviene la alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión ordinaria No. 014-2026-S. O, con fecha jueves 09 de abril del 2026.**

**Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del consejo que con fecha 13 de abril del 2026, se hizo llegar a través del correo electrónico institucional y por WhatsApp el contenido de acta en mención. En tal sentido de consideración, señores ediles sin que hasta la presente fecha se presenten observaciones algunas. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de Sesión ordinaria No. 014-2026-S. O, con fecha jueves 09 de abril del 2026. **La concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Quien expresa:** Pido la palabra señora alcaldesa señores concejales una vez presentada toda la documentación elevo a moción para que se apruebe el acta de Sesión ordinaria No. 014-2026-S. O, con fecha jueves 09 de abril del 2026. **El concejal Sr. Julio Ramon Chila Moran, Quien expresa:** Apoyo la moción de la concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por la Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda **respaldada** por Sr. Julio Ramon Chila Moran, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**A Favor**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, el primer punto del orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 014-2026-S. O, CON FECHA JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2026.**

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento de Traspaso de valores entre programas del presupuesto 2026; Esto según INFORME TÉCNICO No. GADMSJY-DF-2026-023-IT suscrito por la directora Financiera Ing. Julexis Villaprado A. MBA.**

**Intervención de Jefa de Presupuesto, C.P.A. Lilibeth Veloz.** - Mediante Memorándum No. GADMSJY-DA-2026-0367-M, suscrito por el Lcdo. Ángel Parra Barahona, Director de Gestión Administrativa y Servicios Generales, solicitando se realice traspaso de valores en el programa 15.100 así como la reforma al POA y PAC 2026. Considerando las necesidades recurrentes y permanentes para la operación del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi, tales como: Adquisición de suministros, mantenimiento de infraestructura, contratación de servicios generales, seguros, combustibles, repuestos, equipos, entre otros, procede a estructurar su Plan Anual de Contratación, alineado con el Plan Operativo Anual (POA), y el Presupuesto Institucional y los objetivos



bienes sucesorios de los herederos conocidos y desconocidos de ISABEL MARÍA GONZÁLEZ MORA, ARACELY MARÍA DE LOURDES ALVARADO GONZÁLEZ, JAIME EFRAÍN ALVARADO GONZÁLEZ, JUAN ALFREDO ALVARADO GONZÁLEZ, LAURA DEL CARMEN ALVARADO GONZÁLEZ

**En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-113-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** Como se observa en los antecedentes expuestos, la normativa jurídica inherente al tema; en mi calidad de Procuradora Síndica encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi, al respecto se establece el siguiente análisis y criterio jurídico: **Cumplimiento del ordenamiento jurídico.** - Tal como lo instituye la norma jurídica para el efecto, la juridicidad de las actuaciones administrativas, se someten a la Constitución de la República, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable; en cuyo sentido la potestad discrecional se utilizará conforme a derecho. **De la eficacia jurídica de la partición judicial.** - El/la/los propietario/a/os/as de un predio (lote de terreno) que se encuentre ubicado en el área urbana o rural, que requiera efectuar actos de partición judicial requerirá del informe favorable del concejo municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de acuerdo a lo establecido en el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. **Criterios jurídicos concluyentes.-** En atención a providencia dentro del **JUICIO POR PARTICION DE BIENES SUCESORIOS No. 09318-2020-01295** que sigue Alvarado León Héctor Teodoro, Alvarado León Gregorio Cruz, Alvarado Moran Julio Alfredo, Alvarado González Julio Armando, Alvarado León Tany Gregoria, en contra de Herederos, Conocidos, Presuntos Y Desconocidos De Isabel Maria González Mora, Aracely Maria De Lourdes Alvarado González, Jaime Efraín Alvarado González, Juan Alfredo Alvarado González, Laura Del Carmen Alvarado González. y ante los antecedentes antes expuestos esta Procuraduría Síndica Municipal, considera procedente y legal que el concejo municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi, emita el informe favorable para realizar la Partición Judicial de la propiedad que se detalla en líneas anteriores esto es, en lo que corresponde al lote urbano de clave catastral 09205032001017 con un área de 14.68 Hectáreas, en aplicación de lo establecido en el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conforme consta en los informes y certificaciones que se adjuntan los que son de absoluta responsabilidad de quienes los suscriben. Emitido el informe favorable o aprobación referente a la Partición Judicial, por el concejo cantonal municipal, la Resolución emanada debe ser remitida por secretaria general a la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia Norte con sede en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas. **Interviene la alcaldesa, quien expresa lo siguiente.** - A consideración de ustedes, compañeros, este es el tercer punto del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** En mi segunda intervención, las particiones pueden ser extrajudiciales y judiciales. En este caso, se ha acudido a lo judicial, porque no importa el dolor que se gaste en la paz si se va a evitar la sangre en la guerra. Y efectivamente, se trata de aprobar, que el Concejo apruebe un informe que ya ha sido bien elaborado en coordinación de lo técnico, con lo jurídico, de acuerdo a la documentación que nos ha llegado, todo está en lo legal. Por lo tanto, considero que este informe está bien trazado y puede ser, mediante atento oficio, municipio de Yaguachi sea enviado a la jueza que conoce esta causa para que sea incorporado al proceso 09318-2020-01295. Por lo tanto, estando todo en claro, sugiero que se apruebe este tercer punto del orden del día. **El concejal**



**Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Quien expresa:** Apoyo la moción. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por el concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto **respaldada** por Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa vicealcalde, se procede a tomar la votación. Lcdo. Avcilla Arias José Daniel, (**A Favor**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVEN EMITIR INFORME FAVORABLE SOBRE EL JUICIO POR PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS No. 09318-2020-01295, QUE SIGUEN LOS SEÑORES: ALVARADO LEÓN HÉCTOR TEODORO, ALVARADO LEÓN GREGORIO CRUZ, ALVARADO MORAN JULIO ALFREDO, ALVARADO GONZÁLEZ JULIO ARMANDO, ALVARADO LEÓN TANY GREGORIA. EN CONTRA DE LOS HEREDEROS, CONOCIDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE: ISABEL MARÍA GONZÁLEZ MORA, ARACELY MARÍA DE LOURDES ALVARADO GONZÁLEZ, JAIME EFRAÍN ALVARADO GONZÁLEZ, JUAN ALFREDO ALVARADO GONZÁLEZ, LAURA DEL CARMEN ALVARADO GONZÁLEZ. ESTO RESPECTO A LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CLAVE CATASTRAL No. 09205032001017, UBICADO EN LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -** Conocimiento y Aprobación sobre las **LICENCIAS DE FRACCIONAMIENTOS,** solicitados por:

- **GUISEL MAGALY HERRERA BAJAÑA y JHONNY DARIO HERRERA BAJAÑA,** sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205311001840, lote de terreno ubicado en el sector "Pedro J. Montero "Boliche", Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **MURILLO LOZANO ESTEBAN ASENCIO,** sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205031001067, lote de terreno ubicado en el sector "Yaguachi Nuevo", Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **MATILDE APOLONIA VILLAMAR VARGAS,** sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205531001248, lote de terreno ubicado en el sector "Hacienda La Maruja" de la Parroquia Yaguachi Viejo (Cone), Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **LOZANO PAZMIÑO HECTOR VIDAL y SUDARIO VASQUEZ QUINIA MARIA,** sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205011060028, lote de terreno ubicado en el sector "Pedro J. Montero" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

**Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del Consejo que para la presente sesión existen cuatro expedientes, que solicitan la autorización del Consejo a fin de realizar el fraccionamiento de sus predios, mismo que constan con los informes favorables las áreas involucradas de dirección de



Catastro, Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Procuraduría Síndica.

**En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-127-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO No. 046-DGOTAC-2026-A**, de fecha 01 de abril del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Síndica (E) determina que **GUISEL MAGALY HERRERA BAJAÑA** portadora de la cedula de ciudadanía 0923072151 y **JHONNY DARIO HERRERA BAJAÑA** portador de la cedula de ciudadanía No 092858084-4, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Lote No. 2, de la Parroquia Pedro J. Montero " Boliche", Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas" con un **Área de:** 0,503 HECTÁREAS, *Identificado con el Código Catastral 09205311001840*, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por **GUISEL MAGALY HERRERA BAJAÑA** y **JHONNY DARIO HERRERA BAJAÑA**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 046-DGOTAC-2026-A**, de fecha 01 de abril del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE 1	0, 2515 HA.
PROPUESTA 2	LOTE 2	0, 2515 HA.
<b>TOTAL</b>		<b>0,503 HA.</b>

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Síndica. Esta Procuraduría Síndica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán respetar se considere las vías existentes. Esta determinación se basa en la realidad física del lote, ubicados de la siguiente manera: Guardarraya que cumple la función de una Servidumbre de Paso ubicado en el lindero Este del lote en mención, el cual se encuentra debidamente graficado en los planos presentados. Dicho acceso servirá para garantizar la conectividad hacia los siguientes lotes resultantes: LOTE 1 Y LOTE 2, conforme al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO**



TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO No 046-DGOTAC-2026-A, de fecha 01 de abril del 2026.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-125-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 043-DGOTAC-2026-A, de fecha 30 de marzo del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor ESTEBAN ASECIO MURILLO LOZANO portador de cedula de ciudadanía N° 090513192-6, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Lote de terreno ubicado en el predio Rustico Gretita de la Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas" con un **Área de:** 1,55 HECTÁREAS, Identificado con el **Código Catastral** 09205031001067, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por el señor **ESTEBAN ASECIO MURILLO LOZANO**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO No 043-DGOTAC-2026-A**, de fecha 30 de marzo del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	FRACCION A	0.032936 Ha.
PROPUESTA 2	LOTE REMANENTE	1.52 Ha.
<b>AREA TOTAL</b>		1.55 Ha.

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comuniquen la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán respetar la vía existente en concordancia con la realidad física del terreno. Dicha vía corresponde a la carretera Durán-Yaguachi, ubicada en el lindero norte del predio y debidamente representada en los planos presentados. Este acceso garantiza la adecuada conectividad y funcionalidad de los lotes resultantes del fraccionamiento (**FRACCIÓN A Y LOTE REMANENTE**), conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION



DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 043-DGOTAC-2026-A, de fecha 30 de marzo del 2026.

**En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-123-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 009-DGOTAC-2026-A**, de fecha 26 de marzo del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Síndica (E) determina que la señora **MATILDE APOLONIA VILLAMAR VARGAS** portador de cedula de ciudadanía N° 0917287757, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de “*Lote s/n denominado Santa Matilde, ubicado en la hacienda maruja de la parroquia Yaguachi viejo (Cónce) del cantón Yaguachi, provincia del Guayas*” con un **Área de:** 0.3844 HECTÁREAS, Identificado con el **Código Catastral** 09205531001248, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por la señora **MATILDE APOLONIA VILLAMAR VARGAS**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 009-DGOTAC-2026-A**, de fecha 26 de marzo del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	FRACCION (LOTE1)	0.0251 Ha.
PROPUESTA 2	FRACCION (LOTE 1 A)	0.0465 Ha.
PROPUESTA 3	FRACCION (LOTE 1 B)	0.3643 Ha.
<b>AREA TOTAL</b>		<b>0.3844 Ha.</b>

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...), se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Síndica. Esta Procuraduría Síndica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes”. Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán respetarlas vías existentes, en atención a la realidad física del lote y a su correcta funcionalidad. Estas se ubican de la siguiente manera: al Norte, camino vecinal con un ancho de 4,00 m; al Sur, camino El Deseo - La Inmaculada con un ancho de 10,09 m; al Este, camino vecinal con un ancho de 8,00 m; y al Oeste, camino vecinal con un ancho de 4,00 m, los cuales se encuentran debidamente graficados en los planos presentados. Dichas



vías garantizan la adecuada conectividad y accesibilidad a los lotes resultantes: Lote 1, Lote 1-A y Lote 1-B, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 009-DGOTAC-2026-A, de fecha 26 de marzo del 2026.

**En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-124-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 042-DGOTAC-2026**, de fecha 30 de marzo del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Mgrt. **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Síndica (E)** determina que el señor HECTOR VIDAL LOZANO PAZMIÑO con cédula de ciudadanía N.º 0907307193 y QUINIA MARIA SUDARIO VASQUEZ con cedula de ciudadanía N.º 1201273784, han justificado el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de “*Lote de terreno ubicado dentro de la Hacienda “MARIA EUGENIA”, parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas*”. Con una **superficie de 480.00 METROS CUADRADOS, Identificado con el Código Catastral 09205011060028**; por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a dar viabilidad aprobando la solicitud de FRACCIONAMIENTO presentada por el señor HECTOR VIDAL LOZANO PAZMIÑO y QUINIA MARIA SUDARIO VASQUEZ, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO No 042-DGOTAC-2026**, de fecha 30 de marzo del 2026. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA.
PROPUESTA 1	DIVISION 1	0.0140 ha.
PROPUESTA 2	REMANENTE 1	0.0340 ha.
AREA TOTAL		0.0480 ha.

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución del Concejo Cantonal que: La vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, “Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Que por Secretaria General se comunique la Resolución del concejo municipal al Alcalde, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)”, se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Síndica. Esta Procuraduría Síndica se permite sugerir al administrado que luego del fraccionamiento realice la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas actualizadas que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente.

**Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este es el Cuarto punto del orden del día. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino quien expresa:** Teniendo todos los informes técnicos y jurídicos, elevo a moción para que se apruebe este cuarto punto del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto quien expresa:** En mi tercera



intervención, respaldo la moción presentada por el compañero Franco Rizzo Cristhian Justino. **Interviene la alcaldesa**, señor secretario hay una moción presentada, el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino **debidamente** respaldada por la concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto; Proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, se procede a tomar la votación. Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel, (*Siempre que se respeten las vías comunes llamados caminos de servidumbre, A Favor*), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (*A Favor*); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (*A Favor*); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (*A Favor*); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (*A Favor*); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (*Revisando los expedientes favorables tanto técnicos como jurídicos A Favor*); Lcda. Viviana Olivares Coll, (*A favor*).

**Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, el cuarto punto del orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR LAS LICENCIAS DE FRACCIONAMIENTOS, SOLICITADOS POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:**

- **GUISEL MAGALY HERRERA BAJAÑA y JHONNY DARIO HERRERA BAJAÑA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205311001840, lote de terreno ubicado en el sector "Pedro J. Montero "Boliche", Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **MURILLO LOZANO ESTEBAN ASENCIO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205031001067, lote de terreno ubicado en el sector "Yaguachi Nuevo", Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **MATILDE APOLONIA VILLAMAR VARGAS**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205531001248, lote de terreno ubicado en el sector "Hacienda La Maruja" de la Parroquia Yaguachi Viejo (Cone), Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **LOZANO PAZMIÑO HECTOR VIDAL y SUDARIO VASQUEZ QUINIA MARIA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205011060028, lote de terreno ubicado en el sector "Pedro J. Montero" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

**LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PARA SU APLICACIÓN. LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN RESPETAR LAS AFECTACIONES EXISTENTES RESPECTIVAS; ADEMÁS SE DEBERA PROCEDER CON LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.**

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios:**



- **ALAVA CARRAZA FLORENTINA**, sobre el predio identificado con la clave catastral no **09-20-50-1-2-040-008**, lote de terreno ubicado en el sector “la victoria” de la cabecera cantonal, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia de las Guayas.
- **MORAN MORA LUZ AMERICA**, sobre el predio identificado con la clave catastral no **09-20-50-1-2-049-005**, lote de terreno ubicado en el sector “la victoria” de la cabecera cantonal, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia de las Guayas.
- **MIRANDA PACHECO JACKELINE DEL ROCIO**, sobre el predio identificado con la clave catastral no **09-20-50-1-2-012-011**, lote de terreno ubicado en el sector “la victoria” de la cabecera cantonal, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia de las Guayas.

**Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que para la presente sesión existen tres expedientes, que solicitan la autorización del concejo a fin de realizar la regularización de terreno compraventa, mismo que constan con los informes favorables las áreas involucradas de dirección de Catastro, Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Procuraduría Síndica.

**En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-129-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la **Sra. FLORENTINA ALAVA CARRANZA** con cédula de ciudadanía N.º **090615247-5** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. FLORENTINA ALAVA CARRANZA** con cédula de ciudadanía N.º **090615247-5**, del lote ubicado en la MANZANA: 040 LOTE: 008, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-040-008; con un **ÁREA TOTAL** de **231,03 M<sup>2</sup>**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO:**

<b>NORTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 10.70 m.
<b>SUR:</b>	LOTE N.º 012	Con: 10.70 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 009	Con: 21.90 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N.º 007	Con: 21.30 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del



metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI No GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No 09-20-50-1-2-040-008.

**En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-131-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. LUZ AMERICA MORAN MORA** con cédula de ciudadanía N.° **091385279-4** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. LUZ AMERICA MORAN MORA** con cédula de ciudadanía N.° **091385279-4**, del lote ubicado en la MANZANA: 049 LOTE: 005, de: Clave Catastral Actual N.° 09-20-50-1-2-049-005; con un **ÁREA TOTAL de 153,90 M<sup>2</sup>**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO:**

<b>NORTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 8.60 m.
<b>SUR:</b>	LOTE N.° 013	Con: 8.35 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.° 006	Con: 19.78 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N.° 004	Con: 17.16 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-50-1-2-049-005**.

**En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-132-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:**

En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. JACKELINE DEL ROCÍO MIRANDA PACHECO** con cédula de ciudadanía N.° **091470861-5** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a



legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. JACKELINE DEL ROCÍO MIRANDA PACHECO** con cédula de ciudadanía N.º **091470861-5**, del lote ubicado en la MANZANA: 012 LOTE: 011, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-012-011; con un **ÁREA TOTAL de 168,59 M<sup>2</sup>**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 19.61 m.
<b>SUR:</b>	LOTE N.º 012	Con: 19.56 m.
<b>ESTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 7.75 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N.º 010	Con: 9.56 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° 09-20-50-1-2-012-011.

**Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este quinto punto del orden del día.

**El concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, Quien expresa:** Una vez que hemos podido revisar las solicitudes presentadas por los ciudadanos ya mencionados y viendo que los informes técnicos y los informes jurídicos presentados por la Procuraduría del municipio han visto que es factible que aprobemos esta compraventa por los señores de mención elevo a moción para que sea aprobado este quinto punto del orden del día. **El concejal Sr. Julio Ramon Chila Moran, Quien expresa:** Apoyo la moción de la concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis. **Interviene la alcaldesa**, señor secretario hay una moción presentada por Ing. Toapanta Guamán José Luis **respaldada** por Sr. Julio Ramon Chila Moran, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel, (*Respaldado* de los informes técnicos y Jurídicos que establecen que los solicitantes han cumplido a cabalidad con todos los requisitos. **A Favor**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A**



**Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**).

**Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, el primer punto del orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO.** - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR LA REGULARIZACIÓN DE TERRENO (COMPRAVENTA), SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

- **ALAVA CARRAZA FLORENTINA**, sobre el predio identificado con la clave catastral no **09-20-50-1-2-040-008**, lote de terreno ubicado en el sector "la victoria" de la cabecera cantonal, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia de las Guayas.
- **MORAN MORA LUZ AMERICA**, sobre el predio identificado con la clave catastral no **09-20-50-1-2-049-005**, lote de terreno ubicado en el sector "la victoria" de la cabecera cantonal, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia de las Guayas.
- **MIRANDA PACHECO JACKELINE DEL ROCIO**, sobre el predio identificado con la clave catastral no **09-20-50-1-2-012-011**, lote de terreno ubicado en el sector "la victoria" de la cabecera cantonal, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia de las Guayas.

**LOS LOTES REGULARIZADOS QUEDAN CONSTITUIDOS EN PATRIMONIO FAMILIAR Y NO PODRÁN SER ENAJENADOS DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN; LUEGO DE LO CUAL QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ENAJENARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGA VALORES DE PAGO PENDIENTES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

**Interviene de la alcaldesa.** - Señor secretario, habiendo agotado los cinco puntos del orden del día, siendo las 11h05 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.

  
**Lcda. Viviana Olivares Coll**  
**ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI**

  
**Abg. Manuel Decker Gómez**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI**

